



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sarro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

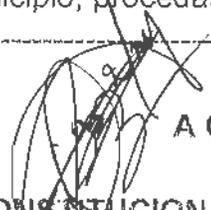
2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/165/2018  
Folio PNT: 00396418

## Acuerdo COTAIP/201-00396418

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **ANA MORENO** ., por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

 **ACUERDO** 

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **ANA MORENO** ., por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos “**Información catastral de Centro , Tabasco.**

Por medio del presente solicito al Ayuntamiento de Centro la siguiente información en relación con el catastro de Centro, Tabasco.

En relación con el catastro se solicita

- De la base de datos catastral:

- Cantidad total de predios en la base de datos de catastro:
- Cantidad de predios urbanos en base de datos de catastro:
- Cantidad de predios rurales en base de datos de catastro:

- De la cartografía vectorial existente:

- ¿Con que tipo de cartografía gestionan el registro grafico?
- ¿Cómo fue el origen de esta cartografía?
- Número de registros totales en la capa de predios (número de predios en cartografía):
- Número de predios con el campo de clave catastral:
- De las claves existentes, ¿Todas cuentan con la misma característica de conformación y estructura?.” ¿Cómo desea recibir la información? **Copia simple”(Sic).**-----



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 83 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **ANA MORENO** ., en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DF/UAJ/0577/2018**, remitió el **Director de Finanzas**, a través del cual señala:



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sarro C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

"...De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección informa que lo siguiente:

**-Cantidad total de predios en la base de datos de catastro:**  
231,405

**-Cantidad de predios urbanos en base de datos de catastro:**  
173, 783

**-Cantidad de predios rurales en base de datos de catastro:**  
57,622

**- ¿Con que tipo de cartografía gestionan el registro grafico?**  
Archivos digitales vectoriales tipo DWG Y Shape de ESRI en sistema de coordinación UTM en detum WGS84 Clarck 1866.

**- ¿Cómo fue el origen de esta cartografía?**  
Vuelo fotográfico escala 1:10,000 y restitución a 1:4,500 de 2004, con apoyo de imagen SPOT de 4m. Actualizado con GPS submétrico y Estación Total.

**-Número de registros totales en la capa de predios (número de predios en cartografía):**  
Total de predios 163,073 al 1 de enero de 2018

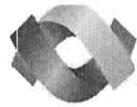
**-Número de predios con el campo de clave catastral:**  
106,060

**-De las claves existentes, ¿Todas cuentan con la misma característica de conformación y estructura?**  
Si...(sic)."

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su verso y anverso, el cual contiene todos y cada uno de los requerimientos del solicitante** mismo que queda a su disposición en copia simple mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex de conformidad con el artículo 125 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Cuando el particular presente su solicitud por medios



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
El Ayuntamiento 2016-2019

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia”(sic)., y el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice “Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.”(sic)., y con el cual se atiende el requerimiento realizado por quien dijo llamarse **ANA MORENO**.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones: RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.

**RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2015-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **ANA MORENO** ., que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber a quien dijo llamarse **ANA MORENO** ., que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **ANA MORENO** ., vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho.**-----

**Cumplase.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2015-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/166/2018 Folio PNT: 00396418  
Acuerdo COTAIP/2018



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Dirección de Finanzas

Villahermosa Tabasco, a 12 de marzo de 2018

Oficio: DF/UAJ/0577/2018

Asunto: Contestación al Oficio número COTAIP/0606/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**PRESENTE.**

En atención al oficio número COTAIP/0606/2018 de fecha 09 de marzo del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos.

<b>Expediente número:</b> COTAIP/165/2018	<b>Folio PNT:</b> 00396418	<b>Solicitante:</b> ANA MORENO
--	-------------------------------	-----------------------------------

Información Solicitada: **"Información catastral de Centro, Tabasco.**

**En relación con el catastro se solicita:**

- **De la base de datos catastral:**
  - Cantidad total de predios en la base de datos de catastro:
  - Cantidad de predios urbanos en base de datos de catastro:
  - Cantidad de predios rurales en base de datos de catastro:
- **De la cartografía vectorial existente:**
  - ¿Con que tipo de cartografía gestionan el registro grafico?
  - ¿Cómo fue el origen de esta cartografía?
  - Número de registros totales en la capa de predios (número de predios en cartografía):
  - Número de predios con el campo de clave catastral:
  - De las claves existentes, ¿Todas cuentan con la misma característica de conformación y estructura?... (Sic).

**Informo:** De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, ésta Dirección informa que lo siguiente:

**-Cantidad total de predios en la base de datos de catastro:**  
231,405

**-Cantidad de predios urbanos en base de datos de catastro:**  
173,783

**-Cantidad de predios rurales en base de datos de catastro:**  
57,622

**¿Con que tipo de cartografía gestionan el registro grafico?**  
Archivos digitales vectoriales tipo DWG y Shape de ESRI en sistema de coordinación UTM en detum WGS84 Clarck 1866.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Dirección de Finanzas

### -¿Cómo fue el origen de esta cartografía?

Vuelo fotogramétrico escala 1:10,000 y restitución a 1:4,500 de 2004, con apoyo de de imagen SPOT de 4m. Actualizado con GPS submétrico y Estación Total.

### -Número de registros totales en la capa de predios (número de predios en cartografía):

Total de predios 163,073 al 1 de enero de 2018.

### -Número de predios con el campo de clave catastral:

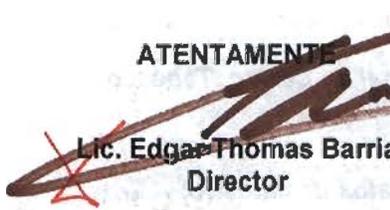
106,060

### -De las claves existentes, ¿Todas cuentan con la misma característica de conformación y estructura?

Si

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

  
~~Lic. Edgar Thomas Barria~~  
Director

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

C.c.p. Archivo / Minutario